

**EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO  
Y ANÁLISIS SECTORIAL POR  
OBJETIVO TEMÁTICO (SADOT)**

**2019**

**Saneamiento del Agua**



**FONDO FEDER**

*Una manera de hacer Europa*



Unión Europea



## ÍNDICE

0.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.	SITUACIÓN DE LA DEPURACIÓN DEL AGUA EN ESPAÑA.....	4
1.1.	Marco legal del saneamiento y depuración de aguas residuales. Régimen competencial.....	4
1.2.	Dotación en infraestructuras de saneamiento y depuración en España.....	5
1.3.	Estado de cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas.....	7
2.	ACUERDO DE ASOCIACIÓN.....	10
2.1.	Ámbito de programación del FEDER.....	10
2.2.	Resultados en el Acuerdo de Asociación.....	11
3.	PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN EN EL OT 6 EN EL ÁMBITO DEL SANEAMIENTO Y LA DEPURACIÓN 2014-2020.....	12
3.1.	Asignación total de recursos al OT6.....	12
3.2.	Asignación de recursos a la prioridad de inversión en el sector del agua por programas operativos.....	15
3.3.	Asignación por Comunidades Autónomas en el objetivo específico de saneamiento y depuración (OE 6.2.1).....	16
3.4.	Asignación por campos de intervención.....	18
3.5.	Ejecución de ayuda.....	19
4.	PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE FEDER Y FONDO DE COHESIÓN EN SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN EL PERIODO 2007-2013.....	20
4.1.	Programación de ayuda FEDER y Cohesión en saneamiento y depuración en el periodo 2007-2013.....	20
4.2.	Ejecución de inversiones cofinanciadas en saneamiento y depuración en el periodo 2007-2013.....	21
4.3.	Logros obtenidos en saneamiento y depuración en el periodo 2007-2013.....	23
5.	ANÁLISIS DE RESULTADOS RELEVANTES PREVISTOS EN EL PERIODO 2014-2020.....	24
5.1.	Indicadores de Productividad para el Objetivo Temático 6 (O.E. 6.2.1. Saneamiento y depuración).....	24
5.2.	Marco de Rendimiento.....	25
5.3.	Indicadores de Resultados previstos para el OE 6.2.1 (saneamiento y depuración).....	27
6.	RELEVANCIA DE LOS FONDOS EUROPEOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL ACERVO COMUNITARIO EN MATERIA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.....	29

## o. INTRODUCCIÓN

Este informe de Seguimiento y Análisis del Objetivo Temático 6 en cuanto a su contenido en materia de Saneamiento y Depuración de las aguas residuales (SADOT Saneamiento y Depuración del agua) se encuentra recogido en el Plan de Evaluación Común FEDER 2014-2020. Su objetivo es analizar la situación general del sector en paralelo con la evolución de la programación y la ejecución del FEDER en este mismo ámbito, respondiendo a las preguntas siguientes:

*¿Cómo ha evolucionado la situación general del saneamiento y depuración en España? ¿En qué situación nos encontramos en relación con el cumplimiento del acervo comunitario en la materia? ¿Están ayudando los Fondos FEDER a cumplir con los hitos de las directivas europeas? ¿Cuál ha sido la evolución de las inversiones apoyadas con FEDER?*

El SADOT Saneamiento y Depuración del agua realiza así un recorrido inicial por el marco regulatorio comunitario y su transposición a nivel nacional, revisa algunas variables clave en relación con el cumplimiento de los hitos fijados en las Directivas europeas en materia de aguas a nivel nacional y regional, repasando finalmente los principales datos de la programación, ejecución y resultados obtenidos con FEDER en el sector, incluyendo el período anterior y hasta el año 2019.

En el **Capítulo 1** se analiza la **situación general del saneamiento y depuración en España** a partir del marco regulatorio europeo que condiciona su evolución en los últimos años, y su situación actual y comparativa con el resto de países UE.

En el **Capítulo 2** se analiza la evolución de los **resultados esperados del Acuerdo de Asociación** y los objetivos generales para el sector que se proponían en el mismo.

En el **Capítulo 3** se expone la **programación y ejecución del Objetivo Temático 6 en materia de saneamiento y depuración de aguas en 2014-2020**, la asignación por Programas Operativos y por regiones en el conjunto de la programación y el nivel de ejecución.

El **Capítulo 4** analiza la **programación y la ejecución del FEDER en esta misma temática** a lo largo del período **2007-2013**, hasta el momento en el que se produce el cierre de dicho período en 2016.

En el **Capítulo 5** se presentan los **indicadores de productividad y de resultado** empleados en los diferentes Programas Operativos del periodo 2014-2020, y los resultados del Marco de Rendimiento.

Por último, el **Capítulo 6**, contiene un breve análisis de la relevancia de las ayudas europeas en el ámbito de saneamiento y depuración, en relación con las necesidades de inversión aún pendientes y con la inversión de la Administración General del Estado.

## **1. SITUACIÓN DE LA DEPURACIÓN DEL AGUA EN ESPAÑA**

### **1.1. Marco legal del saneamiento y depuración de aguas residuales. Régimen competencial.**

No es sino hasta mediados de la década de los años 80 cuando el tema de la calidad de las aguas empieza a ser regulado en España con la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, que permaneció en vigor hasta el 25 de julio de 2001.

No obstante, la situación cambia radicalmente a partir de la incorporación de España a la Comunidad Europea en 1986, que supone un revulsivo en el ámbito del saneamiento y depuración en el país, pues, a partir de ese momento, serán las normas europeas las que fijen criterios, plazos y estándares de calidad en esta materia.

Los principales instrumentos legislativos de la UE en materia de aguas se pueden resumir en:

- La **Directiva 91/271/CEE**, modificada por la Directiva 98/15/UE **sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas** que establece las medidas necesarias que los Estados miembros han de adoptar para garantizar que las aguas residuales urbanas reciben un tratamiento adecuado antes de su vertido. La Directiva 91/271/CEE supone el primer marco normativo global para la depuración y establece dos obligaciones principales:
  - Que las aglomeraciones urbanas dispongan de sistemas de colectores para la recogida y conducción de las aguas residuales.
  - Los tratamientos a los que deben someterse dichas aguas residuales antes de su vertido final.
- La **Directiva 2000/60/CE** por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (**Directiva Marco del Agua**). Esta Directiva supone un marco europeo Común, más allá de la Directiva 91/271, basado en la protección de los ecosistemas acuáticos.

En este contexto, los hitos legislativos y los principales instrumentos de planificación de la depuración de aguas en España que han traspuesto las Directivas europeas son los siguientes:

- El **Real Decreto-Ley 11/1995** por el que se establecen normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas. El RDL 11/1995 es desarrollado posteriormente por el **Real Decreto 509/1996** y se actualiza en el **Real Decreto 2116/1998** al hilo de la modificación de la Directiva europea.
- La **Ley 62/2003**, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social que en su capítulo V transpone la Directiva Marco del Agua.
- El **Real Decreto 1620/2007** por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. Esta normativa supone el primer vínculo entre la depuración y la disponibilidad de recursos.
- El Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (1995-2005).
- El Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración (2007-2015). Con el objetivo de depurar más y mejor.

- Los Planes Hidrológicos de cuenca (2015-2021) y programas de medidas de asociados.
- Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización

A pesar de este marco legislativo común, España tiene un **régimen competencial complejo** en materia de gestión del agua, al ser varias las administraciones implicadas, con distintas competencias. En forma esquemática, se refleja a continuación el papel de los tres niveles de administración en relación con el saneamiento y la depuración de aguas en nuestro país.

**NIVEL MUNICIPAL:**

- Alcantarillado
- Planificación de redes urbanas de saneamiento
- Construcción de redes de alcantarillado
- Establecimiento de tarifas
- Control de descargas en las redes
- Gestión de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDARs)

**COMUNIDADES AUTÓNOMAS:**

- Desarrollo de la Normativa Básica
- Promoción y seguimiento de Instrumentos de Planificación de políticas de Saneamiento Autonómicas, Planes Directores etc.
- Aprobación de planes municipales
- Ejecución de las obras con apoyo técnico y/o económico a los ayuntamientos.

**ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO:**

- Elaboración de Normativa Básica
- Trasposición a la legislación española de las normas europeas
- Promoción y seguimiento de instrumentos de Planificación Nacional
- Responsabilidad de asegurar el cumplimiento de Directivas Europeas
- Ejecución de obras de Interés General.

## **1.2. Dotación en infraestructuras de saneamiento y depuración en España.**

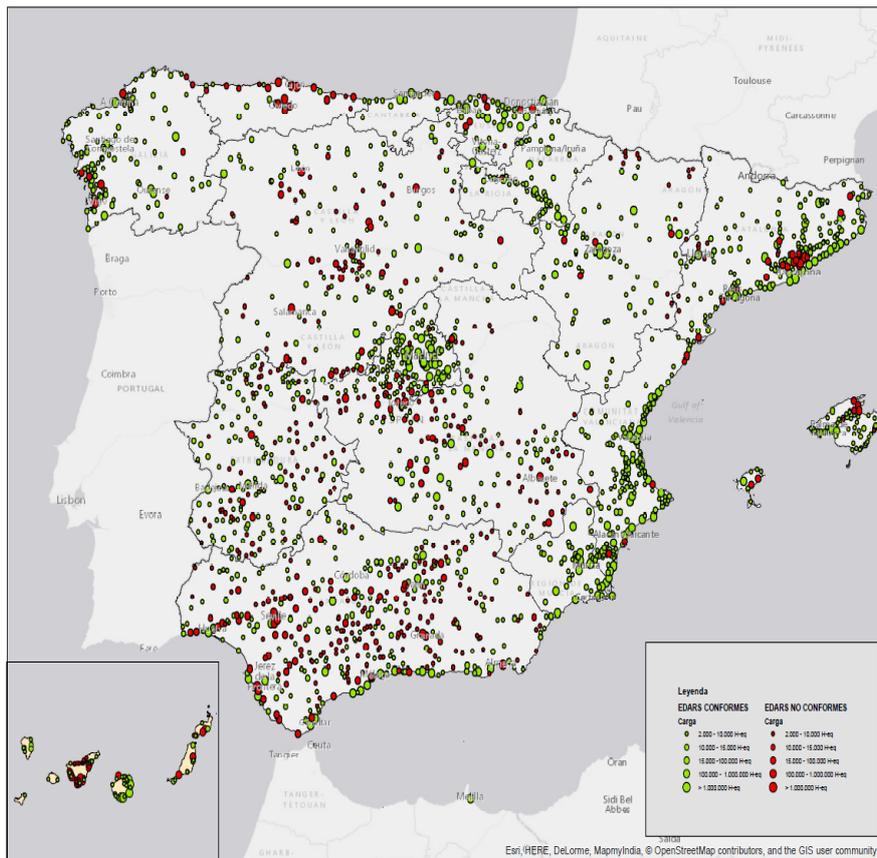
Ante los requerimientos impuestos por la Directiva 91/271/CEE, España ha hecho un importante esfuerzo inversor en materia de saneamiento y depuración. Ello resulta muy evidente si se observan los siguientes gráficos, que comparan la situación de las plantas depuradoras en España entre los años 1991 y 2015.

Gráfico 1. Plantas depuradoras en España en 1991



Fuente: Ministerio de Transición Ecológica

Gráfico 2. Plantas depuradoras en España en 2015



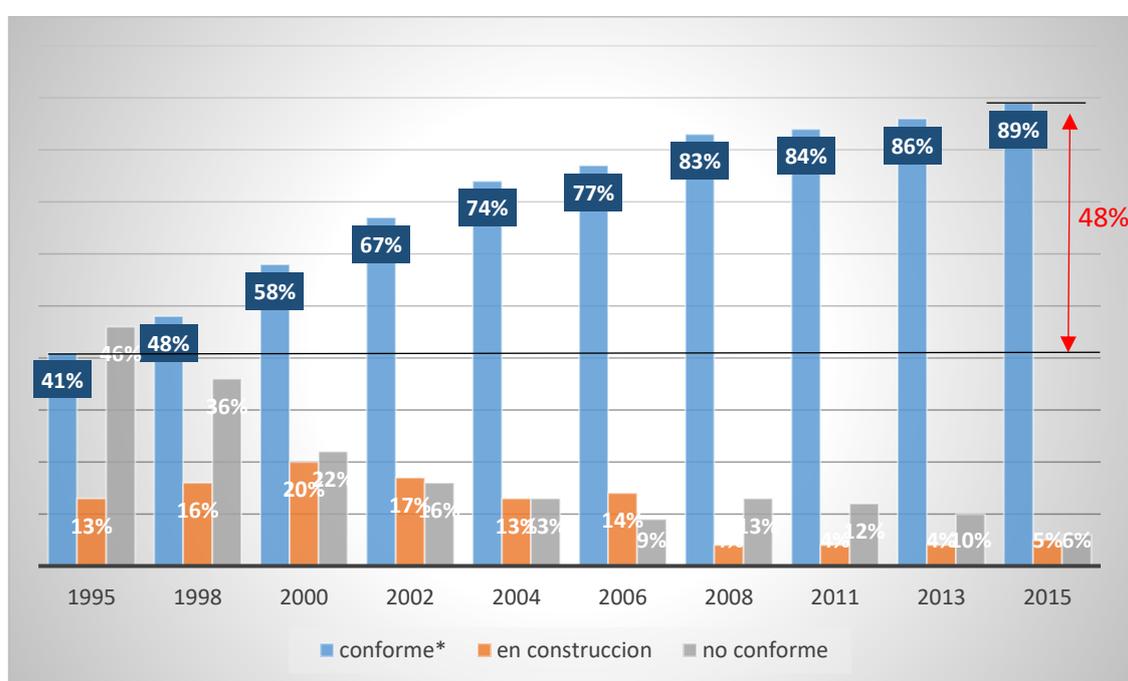
Fuente: Ministerio de Transición Ecológica

### 1.3. Estado de cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas.

Los gráficos anteriores sintetizan en un golpe de vista el avance en cuanto al grado de cumplimiento de la Directiva 91/271, aspecto que se conoce técnicamente como *evolución del grado de conformidad con la Directiva*, que, como se observa, el esfuerzo ha sido muy importante en las dos últimas décadas. Se presenta a continuación el grado de conformidad desde el punto de vista estructural, en función del número de h-e equivalentes y en función del número de aglomeraciones urbanas.

- En 2015 el **grado de conformidad estructural** (disponibilidad de las infraestructuras) alcanzaba el **89%**, lo que supone un incremento del 48% respecto de 1995.

Gráfico 3. Evolución del grado de conformidad estructural en España



Fuente: Ministerio de Transición Ecológica

- **Grado de conformidad en función del número de habitantes equivalentes y del número de aglomeraciones urbanas.**

El informe enviado por las autoridades españolas a la Comisión sobre la situación de cumplimiento de la Directiva a diciembre de 2016 denominado informe Q17, recoge el cumplimiento en función del número de aglomeraciones y del número de habitantes equivalentes (h-e).

El Q17 concluía en un **nivel de conformidad de la Directiva 91/271/CEE del 78%** (50.651.183) y un grado de no conformidad de la Directiva del 22% (14.168.094).

La Directiva utiliza tres conceptos fundamentales para establecer las obligaciones principales:

- **habitante-equivalente (h-e)**, definido en función de la carga contaminante de agua residual urbana o asimilable: la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de cinco días (DBO 5), de 60 gramos de oxígeno por día;

- **aglomeración urbana**<sup>1</sup>, que son las zonas que presentan una concentración suficiente para la recogida y conducción de las aguas residuales;
- **sensibilidad de la zona** en la que van a realizarse los vertidos.

La tabla siguiente recoge el grado de cumplimiento de los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 91/271/CEE medida en población equivalente, mostrando una ligera mejora entre la situación en 2014 y en 2016 para los artículos 3 y 4 y una reducción en el % de cumplimiento para el tratamiento terciario de las aguas residuales.

**Tabla 1. Grado de cumplimiento de los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva de Aguas residuales urbanas (población equivalente)**

Año	Art. 3. Conexión a sistemas colectores o individuales			Art. 4. Tratamiento secundario o biológico			Art. 5. Tratamiento terciario o más riguroso		
	cumplimiento	incumplimiento	% cumplimiento	cumplimiento	incumplimiento	% cumplimiento	cumplimiento	incumplimiento	% cumplimiento
2014	59.949.865	1.910.163	96,9	50.534.090	9.521.396	84,1	14.880.818	7.390.184	66,8
2016	62.853.146	1.966.131	<b>97,0</b>	54.399.483	8.995.988	<b>85,8</b>	11.938.732	6.312.089	<b>65,4</b>

Fuente: Environmental Profile Spain 2017. \*Datos del 2016.

A continuación, se presenta el grado de cumplimiento desglosado por regiones en el año 2016.

---

<sup>1</sup> Aglomeración urbana: Zona geográfica formada por uno o varios municipios, o por parte de uno o varios de ellos, que por su población o actividad económica constituya un foco de generación de aguas residuales que justifique su recogida y conducción a una instalación de tratamiento o a un punto de vertido final.

**Tabla 2: Grado de cumplimiento por región (Nuts2) en España (2016)**

2016		Conexión a sistemas colectores o individuales			Tratamiento secundario o biológico			Tratamiento terciario o más riguroso		
		(Art. 3)			(Art. 4)			(Art. 5)		
Región	Carga de aguas residuales [p.e.]	Cumplimiento [%]	No cumplimiento [%]	Distancia al objetivo [%]	Cumplimiento [%]	No cumplimiento [%]	Distancia al objetivo [%]	Cumplimiento [%]	No cumplimiento [%]	Distancia al objetivo [%]
Cataluña	9 629 818	100	0	0	99,8	0,2	0,2	60,5	39,5	42,3
Comunidad de Madrid	6 949 116	100	0	0	100	0	0	100	0	0
País Vasco	3 149 638	100	0	0	76,1	23,9	23,9	43,4	56,6	56,6
Comunidad Valenciana	5 766 460	100	0	0	99,7	0,3	0,3	95,9	4,1	4,1
Aragón	2 221 304	100	0	0	93,7	6,3	6,3	94,5	5,5	4,8
Castilla y León	4 938 697	100	0	0	90,8	9,2	9,2	49,2	50,8	50,8
Andalucía	11 472 703	91,6	8,4	2,2	70,1	29,9	23,5	27,2	72,8	72,8
Comunidad Foral de Navarra	1 663 278	100	0	0	100	0	0	100	0	0
Galicia	3 246 123	100	0	0	73,9	26,1	26	57,5	42,5	64,2
Canarias	2 904 544	100	0	0	69,3	30,7	20,6	100	0	0
Región de Murcia	2 444 437	100	0	0	100	0	0	100	0	0
Principado de Asturias	1 664 480	47,1	52,9	2,2	37,2	62,8	26,2	0		0
Illes Balears	2 168 706	100	0	0	66,7	33,3	33,3	27,2	72,8	66
Castilla-La Mancha	3 677 852	98,6	1,4	0,1	76,2	23,8	22,5	69,7	30,3	27,8
Cantabria	502 268	93,6	6,4	2,2	95,7	4,3	0	100	0	0
La Rioja	385 158	100	0	0	100	0	0	0		0
Extremadura	1 820 100	98	2	0,1	85,7	14,3	12,3	78	22	18,1
Ciudad Autónoma de Ceuta	114 595	100	0	0	100	0	0	0		0
Ciudad Autónoma de Melilla	100 000	100	0	0	100	0	0	0		0

Fuente: UWWTD National Chapter 2016 Spain Version 04/2019

- El **artículo 3** de la Directiva establece los **plazos para la instalación de sistemas colectores** para las aguas residuales urbanas dependiendo del tamaño de las aglomeraciones, las características del área de vertido (zona sensible) y los requisitos que deben cumplir estos sistemas. El plazo para aglomeraciones urbanas de más de 15.000 h-e era hasta el 31 de diciembre de 2000 y para las de 2.000 a 15.000 h-e era el 31 de diciembre de 2005.

Según datos de la Q17, la práctica totalidad de las regiones españolas se encuentra en la horquilla de un grado de cumplimiento de entre el 97% y el 100%, salvo Asturias, Canarias y Andalucía.

- El **artículo 4** establece los **plazos para que los vertidos recogidos** en los sistemas colectores, reciban un **tratamiento secundario** en función del tamaño de las aglomeraciones de las que procedan, así como los **requisitos que deben cumplir los efluentes** procedentes de las instalaciones donde se produce este tratamiento. El plazo

para aglomeraciones urbanas de más de 15.000 h-e es hasta 31/12/2000, para las de 10.000 a 15.000 h-e es el 31/12/2005 y para vertidos en aguas dulces o estuarios de aglomeraciones de 2.000 a 10.000 h-e es el 31/12/2005.

El grado de cumplimiento en España está entre el 70-100 %, salvo en Canarias, Asturias y Baleares.

- El **artículo 5** establece los plazos para la determinación de **zonas sensibles** (31/12/1993) y para la depuración, con un **tratamiento más riguroso**, de las aguas residuales vertidas en estas zonas (31/12/1998), junto con las características de las instalaciones de tratamiento y los requisitos que deben cumplir sus efluentes.

Para este hito la situación es del 100% de cumplimiento para las regiones de Navarra, Madrid, Murcia, Canarias y Cantabria.

## 2. ACUERDO DE ASOCIACIÓN

### 2.1. **Ámbito de programación del FEDER**

El objetivo temático 6: *Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos*, comprende siete prioridades de inversión:

- a) la inversión en el sector de los **residuos** para cumplir los requisitos del acervo de la Unión y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
- b) la inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;**
- c) la conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del **patrimonio natural y cultural**;
- d) la protección y el restablecimiento de la **biodiversidad y del suelo** y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
- e) acciones para mejorar el **entorno urbano**, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido;
- f) el fomento de **tecnologías innovadoras** para la mejora de la **protección medioambiental** y la eficiencia de los recursos en el sector de los residuos y el sector del agua, y con respecto al suelo o a la reducción de la contaminación atmosférica;
- g) el apoyo a la **transición industrial hacia una economía eficiente** en el uso de los recursos, la promoción del crecimiento ecológico, la innovación ecológica y la gestión del impacto medioambiental en los sectores público y privado;

El diagnóstico y análisis DAFO realizados en el Acuerdo de Asociación de España, las indicaciones ofrecidas por el *Informe de posición para España de la Comisión europea (Position paper)*<sup>2</sup> y las recomendaciones del Consejo para España, llevaron a la decisión de que la prioridad en la que debían concentrarse los esfuerzos del OT6 se refería al sector del agua, muy especialmente en saneamiento y depuración, y en menor medida en los sectores de residuos, patrimonio natural y cultural, y biodiversidad .

Tal y como estaba previsto en el Plan de Evaluación Común 2014-2020, este informe sobre el OT 6 se centra en el **sector del agua en la depuración y saneamiento de aguas residuales**.

## **2.2. Resultados en el Acuerdo de Asociación**

El Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 (AA), aprobado por la Comisión europea el 4 de noviembre de 2014, incorpora un diagnóstico y unas propuestas de intervención para cada uno de los Objetivos Temáticos del periodo.

Por lo que se refiere al OT 6 “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”, el apartado de diagnóstico establece la necesidad de *“Completar los planes nacionales sobre saneamiento que permitan el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, tratamiento de aguas residuales y lodos de depuración: mejorar el funcionamiento del sistema de autorizaciones de vertido y promover una gestión eficaz y eficiente de los servicios urbanos de agua (es decir, el abastecimiento de agua, la recogida y el tratamiento de aguas residuales) por medio de: una supervisión rigurosa de la calidad del agua potable y de los vertidos; la adopción de sistemas formales de garantía de calidad y planificación estratégica por parte de las compañías de abastecimiento.”*

En línea con lo anterior, el apartado de **Propuestas de Intervención del AA** establece que *“El FEDER podrá financiar las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas en las regiones menos desarrolladas, en transición y excepcionalmente en las nuevas regiones más desarrolladas e **insulares**, en este último caso siempre que haya una **necesidad real de actuación justificada** (en términos de crecimiento y empleo o criterios medioambientales), y **estén bien priorizadas** (por ejemplo en grandes aglomeraciones o en zonas sensibles). En todo caso, estas inversiones en los distintos tipos de región deben ser siempre las necesarias para cumplir los hitos establecidos en la directiva de saneamiento y depuración de aguas residuales, se asegure un uso eficiente de la infraestructura (utilización razonable de capacidades nuevas o actualizadas, evitando el sobredimensionamiento) y se garantice la sostenibilidad financiera de la inversión”*.

Se añade además que *“mediante la **regeneración y reutilización de aguas residuales** se obtendrá un aporte adicional de agua, sin necesidad de extraer cantidades de agua fluvial, lo que asegura el mantenimiento de los caudales ecológicos. Los sistemas de regeneración de agua residual ofrecen una calidad del agua compatible con la calidad de los acuíferos e incluso posibles actuaciones de descontaminación mediante inyección de agua regenerada. La recarga de acuíferos con agua regenerada está contemplada en el Real Decreto de Reutilización. Evitará la pérdida de flujo, así como, por dilución, evitará fenómenos de contaminación debidos a nitratos y revertirá la intrusión salina.”*

---

<sup>2</sup> El *Position paper* es un documento de orientaciones elaborado por la Comisión para cada Estado miembro, que se presentó en octubre de 2012

Por otro lado, el Reglamento (UE) 1303/2013<sup>3</sup> de disposiciones comunes de los Fondos europeos para el periodo 2014-2020 en su Anexo XI establece las **condiciones ex ante** que debe cumplir cada Objetivo Temático, que en el caso del Objetivo Temático 6 para el sector del agua son la existencia de:

- a) Una política de tarificación del agua
- b) Una contribución adecuada de los diversos usos el agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión apoyada por los programas.

La necesidad de cumplimiento de las condiciones ex ante, sirvieron de acicate para la elaboración de los Planes Hidrológicos de Cuenca (PPHH) con los contenidos y dentro de los plazos establecidos en la Directiva Marco del Agua. De hecho, todos los Planes Hidrológicos estaban aprobados en el momento de la aprobación del Acuerdo de Asociación, excepto los planes de las cuencas insulares canarias para los que el Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos afectados (Regional de Canarias y Plurirregional de España) preveían un Plan de Acción, que está culminado en su totalidad.

En cuanto a los resultados esperados del OT6, el Acuerdo de Asociación contempla el siguiente indicador en materia de aguas:

<b>Indicador 6.1.1:</b> Cumplimiento de las Directivas de residuos y agua <b>Valor al inicio del periodo:</b> N/A. Cualitativo <b>Cambio esperado:</b> Avance	<b>FEDER</b>
---	--------------

Se planteó consecuentemente como resultado, el cumplimiento de los hitos establecidos en la Directiva y se conceptuó la aportación de la financiación FEDER como esencial para avanzar en la puesta en marcha de las instalaciones necesarias para alcanzar estos hitos.

### **3. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN EN EL OT 6 EN EL ÁMBITO DEL SANEAMIENTO Y LA DEPURACIÓN 2014-2020.**

#### **3.1. Asignación total de recursos al OT6.**

La asignación total de FEDER al OT6 tras las reprogramaciones aprobadas por la Comisión europea en diciembre de 2018 asciende a **2.464.988.286 €** de los cuales un 61% está gestionado por las CCAA en los POs regionales y un 39% por la AGE en el POPE.

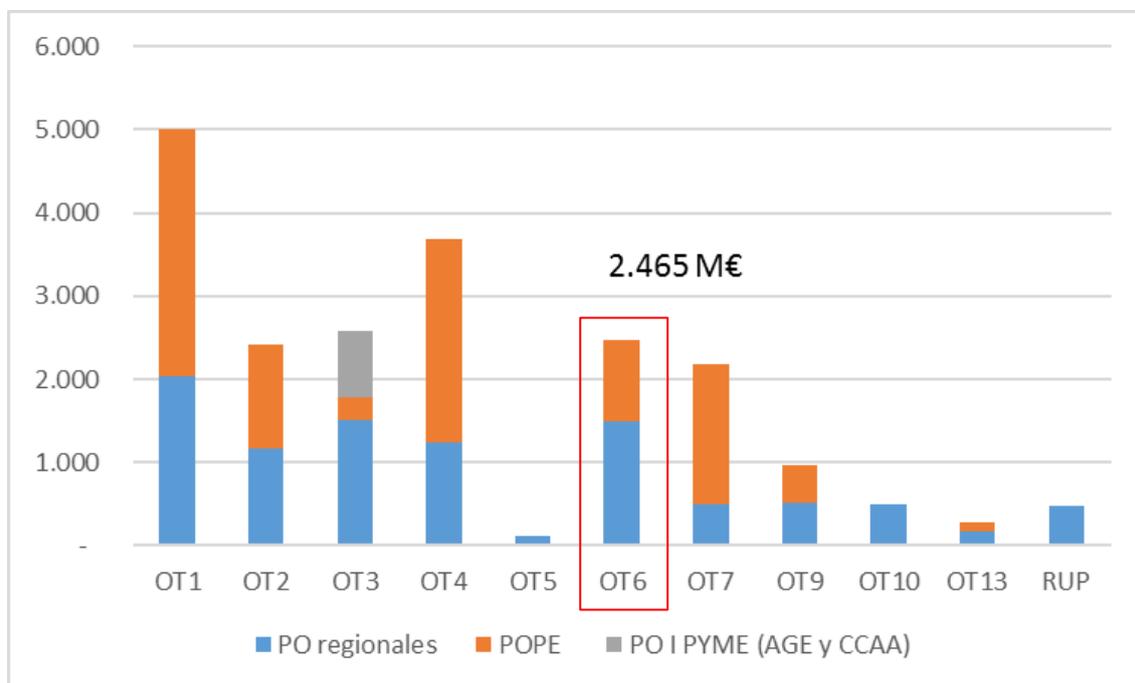
En relación con el resto de objetivos temáticos, el OT 6 ocupa el 4º lugar en cuanto a la cantidad total asignada. Como se observa en el Gráfico 4. , la cantidad programada en el OT6 está muy

---

<sup>3</sup> Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 , por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

cercana a lo programado en el OT3 competitividad de las PYMES (2.585 M€) y en el OT2 tecnologías de la información (2.423 M€).

Gráfico 4. Ayuda programada en el periodo 2014-2020. Enero de 2019

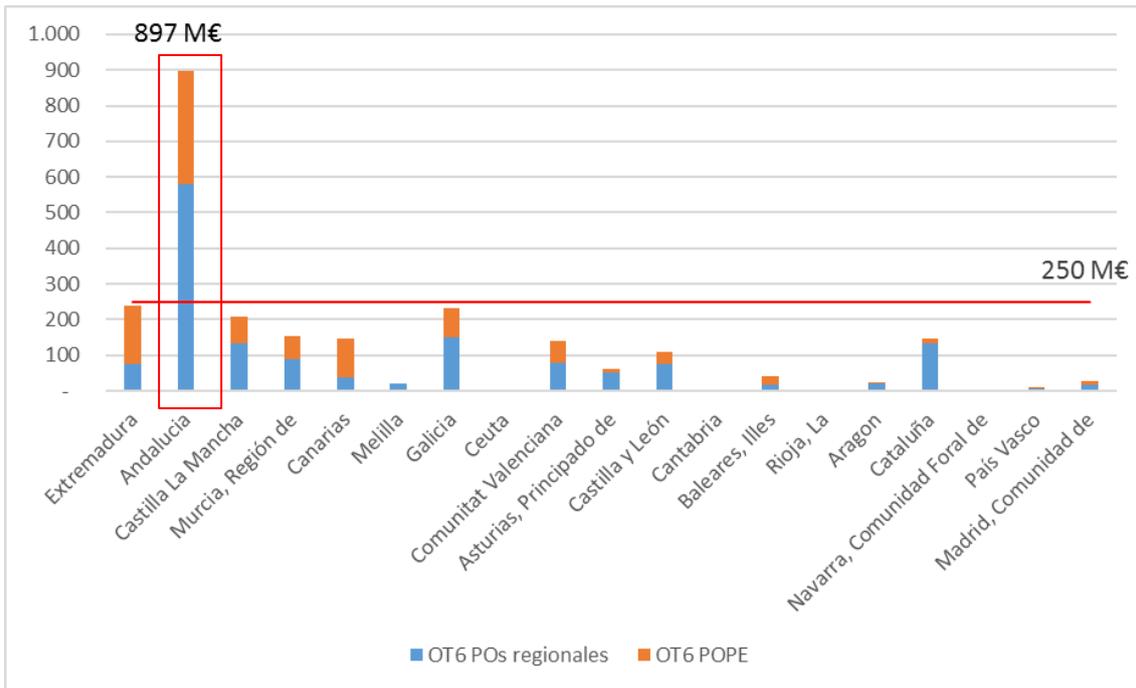


Fuente: Dirección General de Fondos Europeos

En cuanto a la **programación total por regiones** representada en el Gráfico 5. , destaca la CCAA de Andalucía como la región con mayor ayuda absoluta programada para el OT6 con 897 M€ (incluyendo lo programado en el PO regional, 579,8 M€, y lo programado en el POPE, 316,8 M€).

A gran distancia de Andalucía se encuentran el resto de regiones, con ayudas por debajo de los 250 M€ que van desde los 239 M€ programados en Extremadura, los 234 M€ en Galicia a 3 M€ de La Rioja, 799.000 € de Navarra y en último lugar 240.000 € en Melilla.

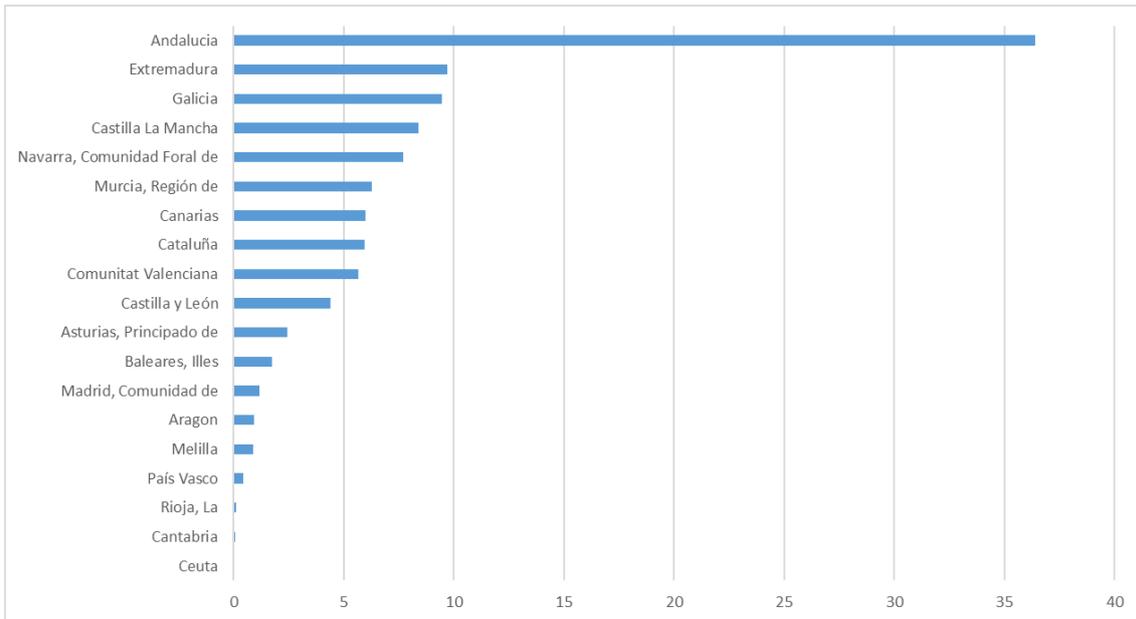
Gráfico 5. Ayuda programada en el OT6 por CCAA (POs regionales y POPE)



Fuente: Dirección General de Fondos Europeos

En términos relativos Andalucía representa más de un 36% del total de ayuda programada en el conjunto de España en el OT6 a gran distancia, 8 Comunidades autónomas representan entre un 5-10% y el resto de Comunidades y Ciudades autónomas representan menos del 5%.

Gráfico 6. Ayuda programada en el OT6 por CCAA en términos relativos



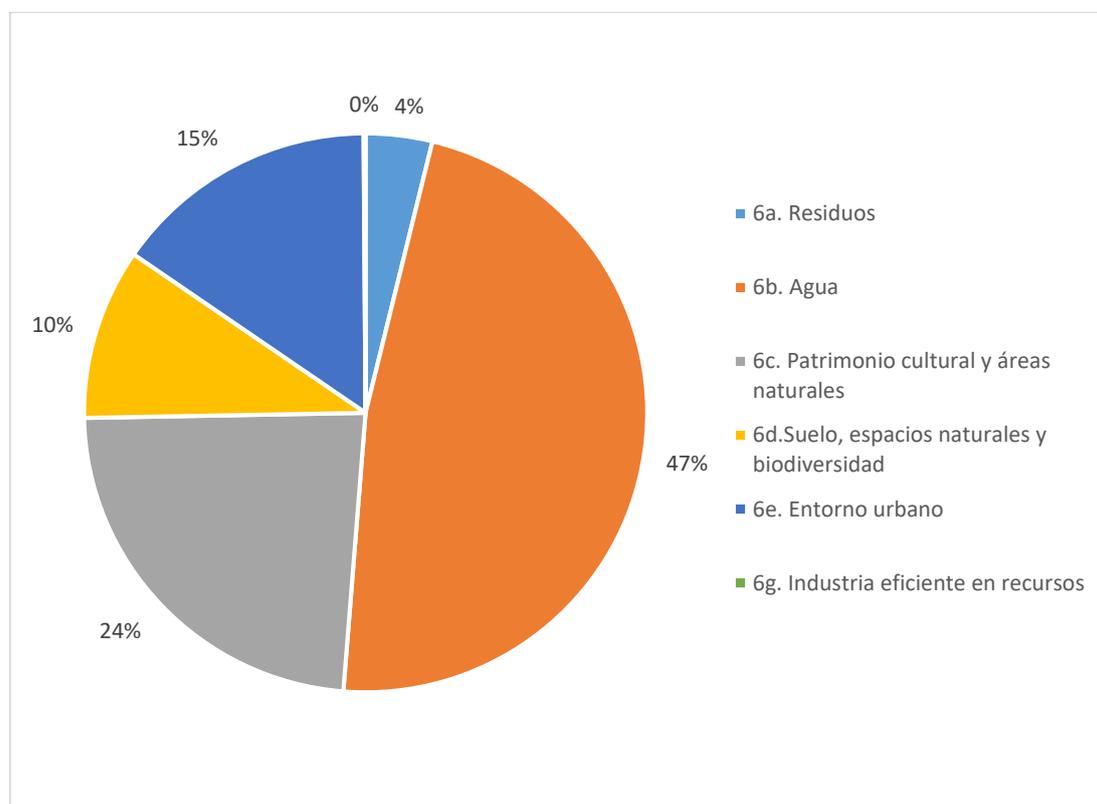
Fuente: Dirección General de Fondos Europeos

### 3.2. Asignación de recursos a la prioridad de inversión en el sector del agua por programas operativos

Haciendo un análisis de la ayuda total programada (por la AGE y por las CCAA) en el OT6 por **prioridad de inversión**, (Gráfico 7. ) se observa que **casi la mitad del total de la ayuda (1.169 M€) está destinada a la prioridad de inversión 6b** “la inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos”.

La segunda prioridad de inversión con mayor dotación total en ayuda es la **6c** “La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural “ (578 M€), la tercera es la **6e** “Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido” (377 M€), la cuarta la prioridad es la **6d** “La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas” (244 M€), la quinta la **6a**. “La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos “ y por último con menos de un 1% (2,8 M€) la prioridad **6g** “El apoyo a la transición industrial hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, la promoción del crecimiento ecológico, la innovación ecológica y la gestión del impacto medioambiental en los sectores público y privado”.

Gráfico 7. Ayuda programada en el OT6 por prioridad de inversión



Fuente: Dirección General de Fondos Europeos

Dentro de la Prioridad de Inversión 6b hay dos **Objetivos Específicos (OE)**:

- **OE.6.2.1.** Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.
- **OE.6.2.2.** Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

En el periodo 2014-2020, la **asignación FEDER a los objetivos específicos del agua** es la que se presenta en la siguiente tabla. El POPE asigna 577 M€ al OE 6.2.1. (Cumplimiento de la Directiva Marco del Agua), mientras que los PO regionales asignan 389 M€ al OE 6.2.1 y 202 M€ al OE 6.2.2. (Gestión eficiente e integral de las reservas de agua).

**Tabla 3. Asignación FEDER a los OE 6.2.1 y 6.2.2 por programa**

	<b>POPE (€)</b>	<b>POs regionales (€)</b>	<b>Total (€)</b>
<b>OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua</b>	577.442.971	389.195.401	966.638.372
<b>OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua</b>	0	202.710.668	202.710.668
<b>TOTAL</b>	<b>577.442.971</b>	<b>591.906.069</b>	<b>1.169.349.040</b>

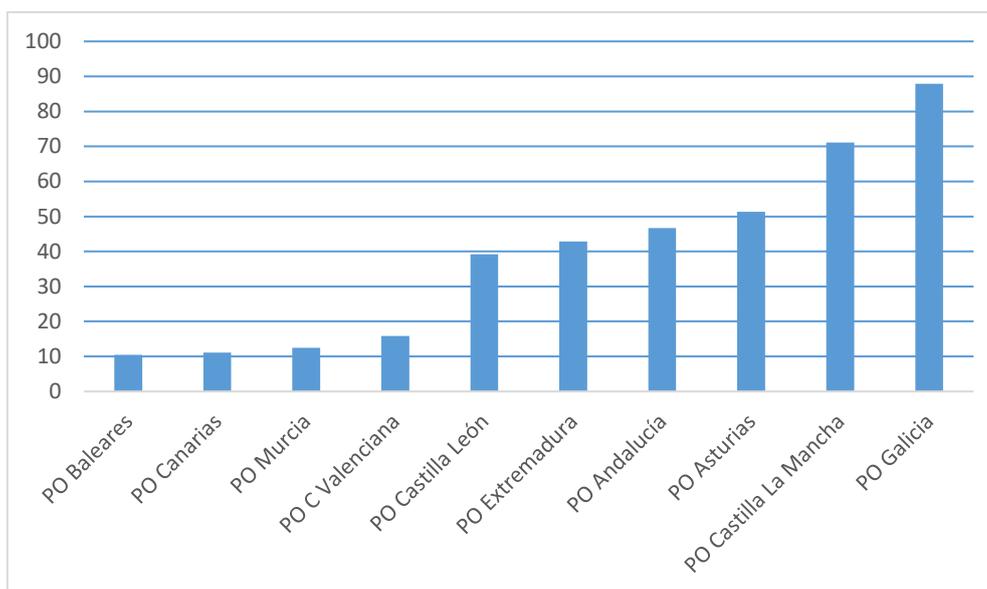
### **3.3. Asignación por Comunidades Autónomas en el objetivo específico de saneamiento y depuración (OE 6.2.1)**

En el OE 6.2.1 “*Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua*” hay 966,6 M€ programados de los cuales 577,4 M€ corresponden al POPE y 389,2 M€ a los PO regionales.

Los 577,4 M€ del POPE, 138 M€ están programados en las regiones menos desarrolladas, 338 M€ en las regiones en transición y 101 M€ en las regiones más desarrolladas. El organismo intermedio gestor de estas ayudas es el Ministerio de Transición Ecológica (MITECO), a través de la Dirección General del Agua, las Confederaciones Hidrográficas de Miño-Sil, Duero y Guadalquivir, y las Sociedades Estatales ACUAES y ACUAMED

Con relación a los PO regionales, son diez los que han programado fondos en este OE 6.2.1., entre los que destacan Galicia (87,9 M€), Castilla-La Mancha (71,1 M€), Asturias (51,3 M€) y Andalucía (46,7 M€). El resto, con cantidades menores, hasta alcanzar un total de ayuda FEDER programada de 389 M€, tal y como se visualiza en el Gráfico 8. .

Gráfico 8. Ayuda programada en el OE 6.2.1. (POs regionales). (M€)



Fuente: Dirección General de Fondos Europeos

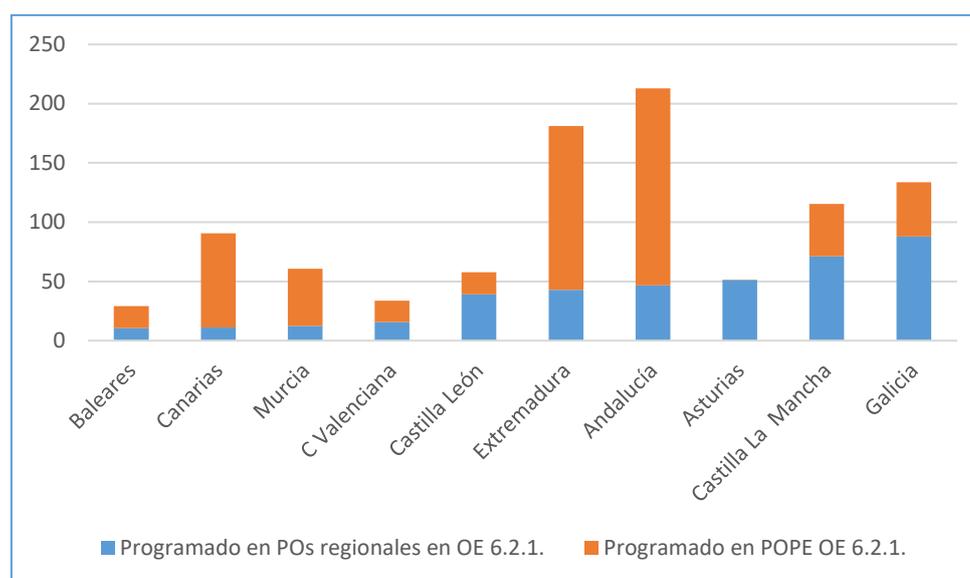
Si se amplía la visión a lo programado tanto a nivel plurirregional como regional, se observa en el Gráfico 9. que la región que concentra mayor volumen de ayuda total programada en saneamiento y depuración es **Andalucía**, con **212,9 M€**, de los que 166,2 millones corresponden al POPE y 46,7 millones a su Programa Operativo regional, lo que en conjunto supone un 22% del total programado en este objetivo específico 6.2.1.

A continuación, **Extremadura**, tiene una ayuda FEDER en este objetivo específico de **181 M€**, 138,2 M€ del POPE y 42,8 M€ de su Programa Operativo regional.

**Galicia** tiene una ayuda FEDER programada de **133,8 M€**, de los que 45,9 millones corresponden al POPE y 87,9 al Programa Operativo regional.

**Castila-La Mancha** tiene una ayuda FEDER programada de **115,3 M€**, de los que 44,2 millones corresponden al POPE y 71,1 al Programa Operativo regional.

Gráfico 9. Ayuda total programada en el OE 6.2.1 por regiones (POPE y POs regionales). (M€)



Fuente: Dirección General de Fondos Europeos

### 3.4. Asignación por campos de intervención

En la Tabla 4 se detalla la distribución de la ayuda FEDER programada en el Objetivo Temático 6, para los **tres campos de intervención** de la prioridad de inversión 6b del agua:

- 020. Abastecimiento de agua para consumo humano (infraestructuras de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución)
- 021. Gestión del agua y conservación del agua potable (incluyendo la gestión de las cuencas fluviales, suministro de agua, medidas específicas de adaptación al cambio climático, medición por zona y consumidor, sistemas de tarificación y reducción de escapes)
- 022. Tratamiento de las aguas residuales

Del total de la ayuda programada en el sector del agua, un **83%** está programado para el **tratamiento de aguas residuales**, un 9% para el abastecimiento de agua para consumo humano y un 8% para la gestión del agua y conservación del agua potable.

Tabla 4. Distribución de ayuda FEDER por Campos de Intervención del OT6, Prioridad de inversión en el sector del agua (€)

Programa operativo	020. Abastecimiento de agua para consumo humano	021. Gestión del agua y conservación del agua potable	022. Tratamiento de las aguas residuales
POPE	0	0	577.442.971
PO Extremadura	9.695.663	0	42.800.052
PO Andalucía	52.868.451	98.109.225	46.689.818
PO Castilla la Mancha	18.934.000	0	71.198.437
PO Canarias	0	0	11.103.434
PO Murcia	0	0	12.487.000
PO Melilla	20.220.618	0	0

Programa operativo	020. Abastecimiento de agua para consumo humano	021. Gestión del agua y conservación del agua potable	022. Tratamiento de las aguas residuales
PO Asturias	0	0	51.358.707
PO Baleares	0	0	10.500.000
PO Castilla y León	0	0	39.285.391
PO C Valenciana	0	0	15.880.000
PO Galicia	0	0	87.892.562
<b>Total</b>	<b>101.718.732</b>	<b>98.109.225</b>	<b>966.638.372</b>

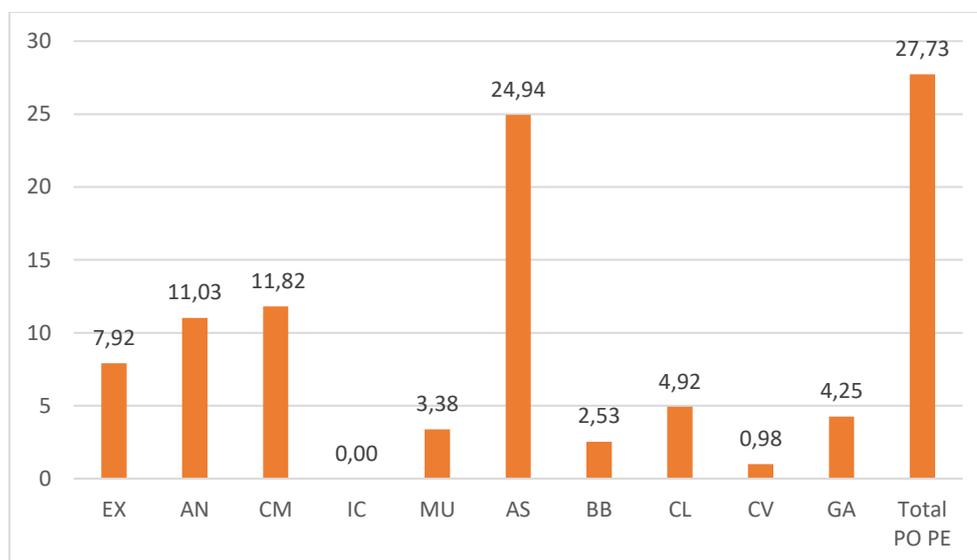
Fuente: Dirección General de Fondos Europeos

### 3.5. Ejecución de ayuda

El **total de ayuda ejecutada** (declarada a la Comisión europea) a 29 de abril de 2019 en el Objetivo específico 6.2.1 asciende a 99,5 M€ lo que supone un **10,3% del total programado**.

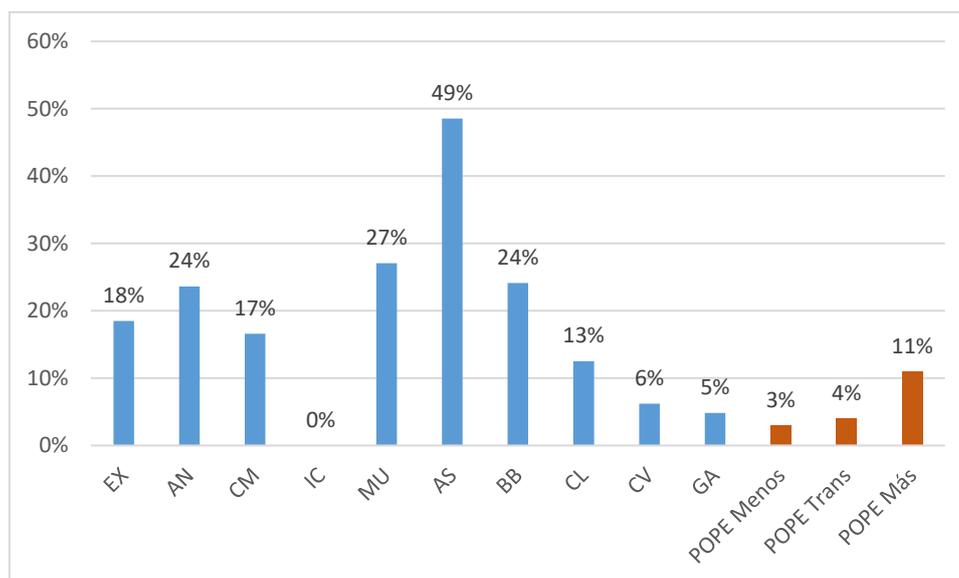
Si se analiza por programas operativos tanto en M€ como en porcentaje, Gráfico 10. y Gráfico 11. ; el que mayor nivel de ejecución presenta es el PO Asturias con un 49% ejecutado (25 M€), seguido por Murcia, Andalucía e Islas Baleares con un 27% el primero y 24% el segundo y tercero. El resto de PO se encuentran por debajo del 20% y destacan por su baja ejecución Islas Canarias que no ha declarado ayuda y el POPE que tan solo ha declarado un 5% aunque en términos absolutos supone 27,7 M€ que son el 28% del total declarado en este Objetivo

Gráfico 10. Ayuda declarada a 29/4/2019 en el OE 6.2.1 por PO. (M€)



Fuente: Dirección General de Fondos Europeos

Gráfico 11. Ayuda declarada a 29/4/2019 en el OE 6.2.1 por PO respecto a la ayuda programada (%)



Fuente: Dirección General de Fondos Europeos

## 4. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE FEDER Y FONDO DE COHESIÓN EN SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN EL PERIODO 2007-2013.

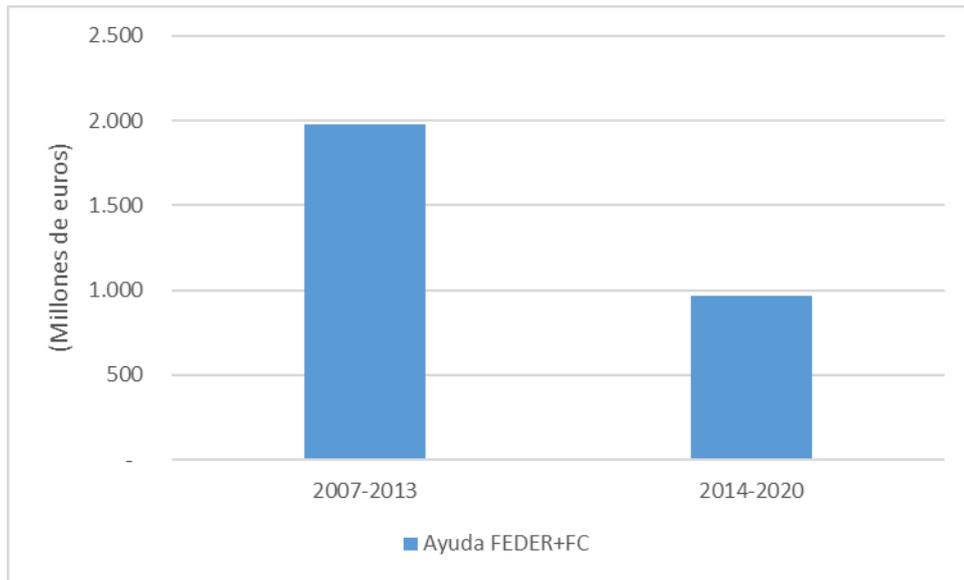
### 4.1. Programación de ayuda FEDER y Cohesión en saneamiento y depuración en el periodo 2007-2013.

Las operaciones del **periodo 2007-2013** se finalizaron (regla N+2) en diciembre de 2015, por lo que en este informe, salvo posibles ajustes de cierre demandados por la Comisión europea, se aporta una imagen precisa de la ejecución definitiva de los programas con los datos obtenidos Fondos 2007 (aplicación informática de gestión de los Fondos FEDER en el periodo 2007-2013)

En el periodo 2007-2013, la asignación final de ayuda FEDER y Fondo de Cohesión a las inversiones en materia de saneamiento y depuración (PO Tema 46- Tratamiento de aguas residuales) fue de **1.975,5 M€**, un 7,4% del importe total de los fondos FEDER y Fondo de Cohesión de dicho periodo, para un gasto total previsto de 2.469,4 M€ (1.253 corresponden al Fondo de Cohesión y 1.216,4 a FEDER). De dicho total, finalmente **se han certificado 1.938,2 M€** de ayudas europeas, el 98,1%, para un gasto total certificado de 2.422,8 M€.

Es decir, **la programación final de FEDER y Fondo de Cohesión en el periodo anterior supuso aproximadamente el doble de la ayuda FEDER para este mismo tipo de inversiones que en el periodo 2014-2020**, en el que se han programado 966 M€ para este objetivo específico.

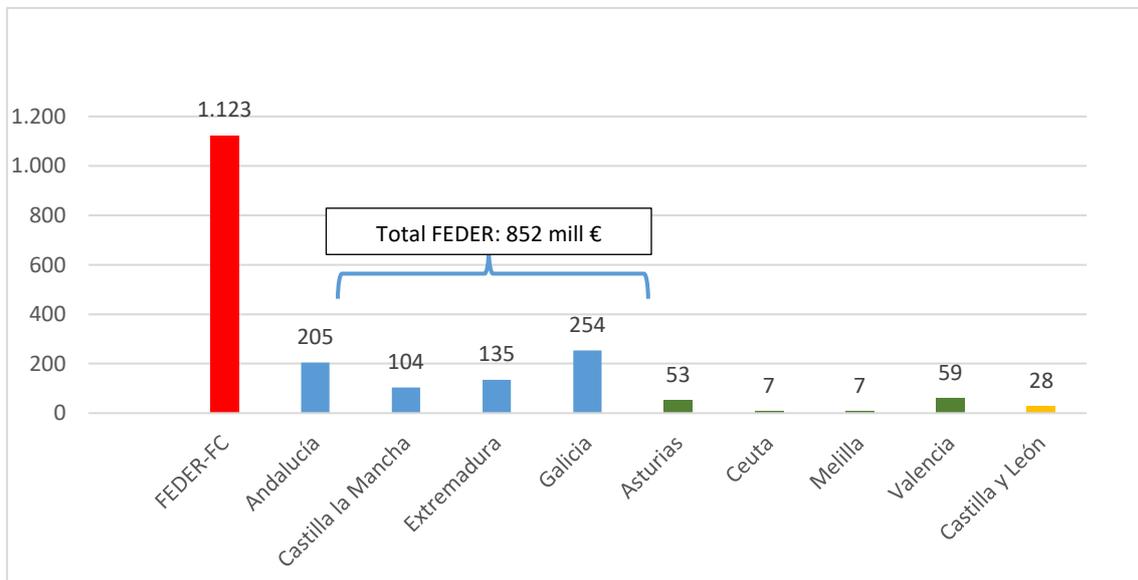
Gráfico 12. Ayuda al sector saneamiento y depuración. Periodos 2007-2013 y 2014-2020



Fuente: Dirección General de Fondos Europeos

Como se indica en el Gráfico 12, la programación en ese periodo (1.975 M€) estuvo claramente concentrada en las regiones convergencia (Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia), con el 41% del total, además del 51% de lo programado en el Fondo de Cohesión que no estaba regionalizado.

Gráfico 13. Ayuda programada (FEDER y FC) por PO en el 2007-2013



Fuente: Dirección General de Fondos Europeos

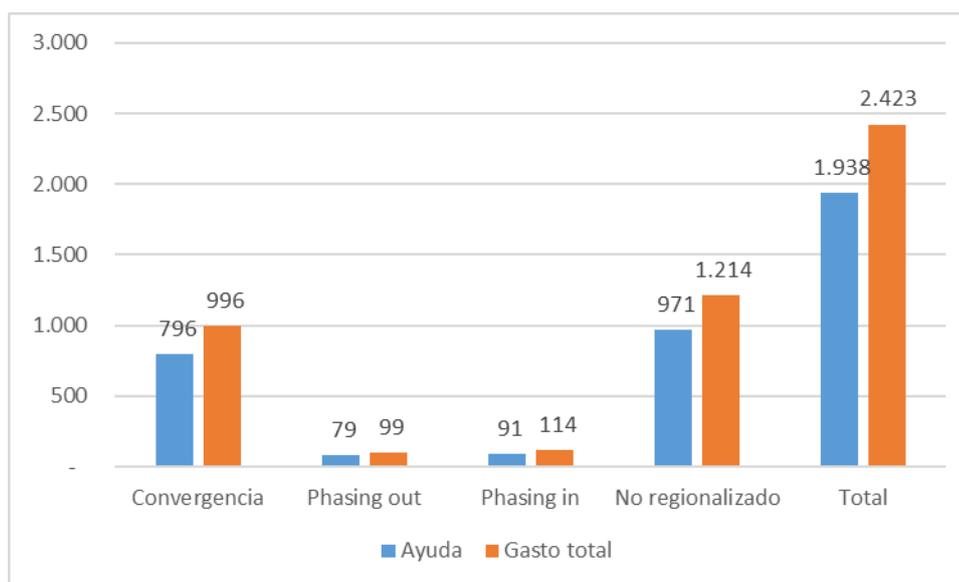
#### 4.2. Ejecución de inversiones cofinanciadas en saneamiento y depuración en el periodo 2007-2013.

En total, se han justificado gastos por un importe final de **2.422,8 M€**, lo que supone un **98,11%** del conjunto de ambos Fondos.

La ejecución del **Fondo de Cohesión** en materia de saneamiento y depuración en el periodo 2007-2013 alcanzó el **96,91%**, es decir, supuso un gasto total declarado finalmente de 1.214,3 M€, frente a los 1.253,0 programados. Por su parte, el **FEDER** (incluido el PO FEDER-COHESIÓN) alcanzó un grado de ejecución del **99,35%**, es decir, un gasto total declarado de 1.208,5 M€, frente a los 1.216,4 programados.

**Por tipo de región**, destaca la ejecución de las **regiones phasing out con el 117,71%**, a continuación, el grupo de regiones **phasing in**, con el **104,44%**, y por último las **regiones convergencia**, donde solo se alcanzó el **97,3%** (Gráfico 14. ).

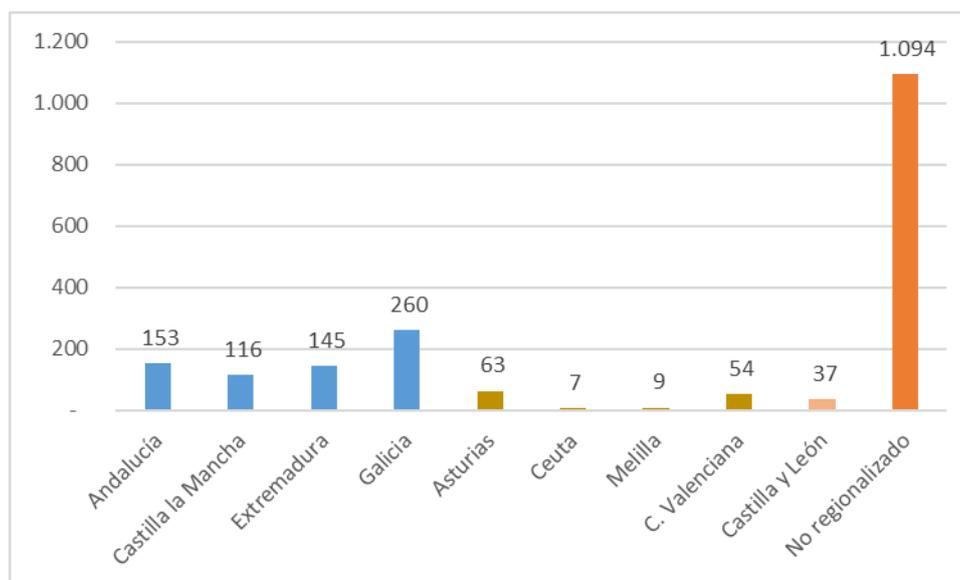
Gráfico 14. Ejecución ayuda y gasto por tipo de región 2007-2013 (M€)



Fuente: Dirección General de Fondos Europeos

**Por Comunidades Autónomas**, la comparativa no puede considerarse muy significativa, dadas las diferencias de los montantes programados en unas y otras. No obstante, en términos porcentuales, destacan **Castilla y León, con el 133%**, Asturias y Melilla con el 120%, Castilla-La Mancha con el 112%, Extremadura con el 107% y Galicia con el 103%.

Gráfico 15. Ejecución de ayuda en saneamiento y depuración (FEDER y FC) 2007-2013



Por proyectos, se puede destacar que, de los más de mil proyectos programados, solo 74 de ellos suponen el 50% de la ejecución final, es decir que se acumula en proyectos de cierta envergadura financiera, habiendo a la vez multitud de otros proyectos de menor cuantía.

#### 4.3. Logros obtenidos en saneamiento y depuración en el periodo 2007-2013.

La Tabla 5 muestra los indicadores operativos, o indicadores de realización, más relevantes de la ejecución física de las actuaciones desarrolladas en el sector de saneamiento y depuración en los programas de Fondos del periodo 2007-2013. Incluye a todos los **indicadores 'core'** definidos para el sector por la normativa de Fondos, y otros indicadores, que se consideran los más representativos en aquellos ámbitos donde no se cuenta con un indicador común.

Tabla 5. Indicadores operativos. Ejecución 2007-2013

Denominación - Unidad	Ejecución
Volumen de aguas residuales tratadas y depuradas (m <sup>3</sup> /día)	3.157.809,1
Población adicional servida por proyectos de depuración de agua. (Nº)	6.663.533
Plantas depuradoras construidas. (Nº)	82
Estaciones de bombeo. (Nº)	13
Nº de proyectos de tratamiento de aguas residuales. (Nº)	188
Emisarios terrestres. (Km)	16,3
Redes de saneamiento creadas. (Km)	98,3
Redes de saneamiento mejoradas. (Km)	65,94

Fuente: Dirección General de Fondos Europeos

De manera coherente destaca el progreso realizado en lo relativo al número de plantas depuradoras construidas, un total de 82, lo que supone un incremento de más de 3.000 m<sup>3</sup> tratados al día y una población adicional servida por los proyectos de depuración que supera los seis millones y medio de habitantes.

## 5. ANÁLISIS DE RESULTADOS RELEVANTES PREVISTOS EN EL PERIODO 2014-2020

### 5.1. Indicadores de Productividad para el Objetivo Temático 6 (O.E. 6.2.1. Saneamiento y depuración)

En los once Programas Operativos FEDER 2014-2020 (uno plurirregional y diez regionales) en los que hay programación en el objetivo específico OE 6.2.1. Saneamiento y depuración dentro el OT 6, se ha utilizado básicamente un indicador de productividad principal (CO19). En algunos Programas Operativos regionales se han utilizado otros secundarios (E060 y E073) que aportan información adicional para medir los logros de las intervenciones en este sector.

- **CO19 Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales (habitantes equivalentes)**

Este es el indicador más importante, pues constituye la base de información sobre la que reportar a la Comisión europea los avances en el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, medida en términos de habitantes equivalentes. Esta unidad de medida, habitantes equivalentes, se define en la propia Directiva como: “1 e-h (habitante equivalente) se corresponde a la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de 5 días (DBO 5 de 60 g de oxígeno por día)”.

Es una definición técnica que viene a medir la contaminación de las aguas con relación a la que produce cada persona. En general, los habitantes equivalentes se pueden aproximar a 1,6 veces los habitantes de una población, aunque este índice varía en función de la carga contaminante del tipo de vertido.

Asimismo, la Directiva proporciona una definición del término agua residual urbana, a saber: “Aguas residuales urbanas: las aguas residuales domésticas o la mezcla de las mismas con aguas residuales industriales y/o aguas de correntía pluvial”

“Aguas residuales domésticas: las aguas residuales procedentes de zonas de vivienda y de servicios y generada principalmente por el metabolismo humano y las actividades domésticas”

“Aguas residuales industriales: todas las aguas residuales vertidas desde locales utilizados para efectuar cualquier actividad comercial o industrial, que no sean aguas residuales domésticas ni aguas de correntía pluvial”

Es decir que agua residual urbana es la que se produce por el agua de las viviendas (doméstica), el de las industrias (industriales) que están conectadas al saneamiento de las poblaciones y que van a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y las aguas de lluvia. Por eso el número de habitantes equivalentes es superior al número de habitantes reales de las poblaciones.

En la tabla 6, se recogen los PO que han considerado este indicador de productividad y el valor fijado para 2023

Tabla 6. Metas Indicador productividad C019

Programa	Meta 2023
PO Extremadura	65.521
PO Andalucía	35.588
PO Castilla-La Mancha	150.516

<b>Programa</b>	<b>Meta 2023</b>
PO Islas Canarias	114.796
PO Murcia	100.000
PO Asturias	167.262
PO Baleares	47.755
PO Castilla y León	136.662
PO C. Valenciana	82.114
PO Galicia	169.327
POPE (Menos desarrolladas)	378.880
POPE (Transición)	1.003.217
POPE (Más desarrolladas)	708.684

- **E060 Tanques de Tormenta - Capacidad de almacenamiento en infraestructura para mejora de Calidad del Agua (m<sup>3</sup>)**

Capacidad de almacenamiento en m<sup>3</sup> de las operaciones cofinanciadas de realización de tanques de tormenta con el objetivo de mejora de calidad de masas de agua.

El único PO que contempla este Indicador es el de Murcia con una meta para 2023 de 207.000 m<sup>3</sup>.

- **E073 Informes de control de calidad de agua (Nº de informes)**

Es el número de informes de control de masas de agua que se realizan para el seguimiento de la calidad de dichas masas de agua y para el control de vertidos urbanos e industriales de las mismas.

El único PO que contempla este Indicador es el PO de Andalucía con una meta para 2023 de 4.847 informes.

## 5.2. Marco de Rendimiento

El **Marco de Rendimiento (MR)** es un instrumento orientado a reforzar el enfoque a resultados de la Política de Cohesión. El MR se define para cada eje del programa y está compuesto por unos indicadores de productividad y un indicador financiero para los que se definen unos hitos a alcanzar en 2018 y unas metas para 2023.

En 2019 se realiza el examen de rendimiento de cada programa con cuyos resultados la Comisión europea determinará si se han alcanzado los hitos de 2018 en base a los datos presentados en cada programa en el correspondiente Informe Anual de Ejecución. Aquellos ejes que no cumplan el Marco de rendimiento perderán la reserva de rendimiento que deberá ser reasignada en otro eje del programa que haya cumplido. El cumplimiento del hito 2018 se dará cuando:

- Si el eje tiene **dos indicadores o menos**: todos los indicadores deberán haber alcanzado al menos el 85% del hito.
- Si el eje tiene **más de dos indicadores**: todos los indicadores salvo uno deberán haber alcanzado al menos el 85% del hito. Y el otro indicador deberá haber alcanzado al menos el 75% del hito.

A continuación, en la tabla 7, se recogen programas operativos que han incluido los indicadores del OE 6.2.1 en el MR y el cumplimiento o no del MR.

**Tabla 7. Indicadores de productividad del MR por PO en el OE 6.2.1**

Programa	Código	Nombre	Hito 2018	Meta 2023	Valor alcanzado MR	Cumplimiento MR
PO Extremadura	CO19	Población adicional beneficiada por mejor depuración de aguas residuales	19.668	65.521	21.704	SI
PO Andalucía	CO19	Población adicional beneficiada por mejor depuración de aguas residuales	5.467	35.588	9.281	SI
PO Castilla-La Mancha	CO19	Población adicional beneficiada por mejor depuración de aguas residuales	38.414	150.516	307.019	SI
PO Asturias	CO19	Población adicional beneficiada por mejor depuración de aguas residuales	65.898	167.262	69.989	SI
PO Baleares	CO19	Población adicional beneficiada por mejor depuración de aguas residuales	29.824	47.755	29.824	SI
PO Castilla y León	CO19	Población adicional beneficiada por mejor depuración de aguas residuales	51.428	136.662	46.239	SI
PO Galicia	CO19	Población adicional beneficiada por mejor depuración de aguas residuales	4.266	169.327	4.033	SI
POPE (menos desarrolladas)	CO19	Población adicional beneficiada por mejor depuración de aguas residuales	34.296	378.880	0,00	NO
POPE (transición)	CO19	Población adicional beneficiada por mejor depuración de aguas residuales	43.135	1.003.217	0,00	NO
POPE (más desarrolladas)	CO19	Población adicional beneficiada por mejor depuración de aguas residuales	35.380	708.684	0,00	NO

Fuente: Dirección General de Fondos Europeos

Como se observa en la Tabla 7 todos los PO han cumplido con el MR en los indicadores del OE 6.2.1., salvo el POPE que ha incumplido en los tres tipos de categoría de región.

El POPE incumple el MR en este OT y **pierde la reserva de rendimiento de 30,6 M€**. Las causas de este incumplimiento son por un lado la situación política general de estos últimos años que ha llevado a: gobierno en funciones durante un periodo de tiempo más largo de lo habitual, cierre adelantado del ejercicio presupuestario, declaraciones de no disponibilidad en los presupuestos y prorrogas de presupuestos y por otro lado la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público que obligó a modificar los Pliegos de Cláusulas Administrativas. A esto se une el momento de medición del indicador (CO19) que lleva a que obras ya finalizadas no se pueda contabilizar, pues conforme a la definición de este indicador debe medir el número

de personas que viven en hogares con conexión real al sistema de tratamiento de aguas por tanto **las instalaciones deben estar operativas**.

Sin embargo, el análisis global de todo el OT 6 (no solo los indicadores asociados al OE 6.2.1) resulta que 10 PO regionales han cumplido con el MR del conjunto del OT por tanto no perderán la reserva de rendimiento e incluso en algún PO se podría ver incrementada la dotación. Pero hay 7 POs que han incumplido el MR en este OT (PO Andalucía, Melilla, Murcia, Aragón, Cataluña, Comunidad Valenciana y Madrid), lo que supone una pérdida total de la reserva de rendimiento de 57,7 M€ que junto con los 30,6 millones que ha perdido el POPE por su incumplimiento suman un total de **88,4 M€**.

### **5.3. Indicadores de Resultados previstos para el OE 6.2.1 (saneamiento y depuración)**

Los indicadores de resultado utilizados en los programas operativos que recogen programación en el ámbito de saneamiento y depuración de las aguas residuales son:

Tabla 8. Indicadores de Resultados del OE

<b>Código</b>	<b>Definición</b>
R060G	Porcentaje de cumplimiento (nivel nacional o regional) del artículo 3 (recogida-colectores) de la Directiva 91/271/CEE
R060H	Porcentaje de cumplimiento (nivel nacional o regional) del artículo 4 (tratamiento secundario) de la Directiva 91/271/CEE
R060I	Porcentaje de cumplimiento (nivel nacional o regional) del artículo 5 (tratamiento más riguroso en vertidos en zonas sensibles ) de la Directiva 91/271/CEE
R062A	Masa de agua cuyo estado general es bueno o muy bueno
R060B	Volumen de aguas residuales tratadas (m3/día)

Los indicadores R060G, R060H y R060I recogen los hitos de la Directiva para la valoración del cumplimiento de la misma, explicitados en sus artículos 3, 4 y 5 y detallados en este informe en el capítulo 1:

- El **artículo 3** se refiere básicamente a los sistemas de colectores en aglomeraciones urbanas de más de 15.000 h-e (plazo 31/12/2000) y de entre 2000 y 15.000 h-e (plazo 31/12/2005).
- El **artículo 4** se refiere al tratamiento secundario antes del vertido, igualmente con distintos plazos según el tamaño de la población, 31/12/2000 para aglomeraciones mayores de 15.000 h-e 31/12/2005 para aglomeraciones de entre 10.000 y 15.000 h-e; 31/12/2005 para vertidos en aguas dulces o estuarios de aglomeraciones entre 2.000-10.000 h-e.
- El **artículo 5** permite la determinación de zonas sensibles, que debían estar así consignadas a 31/12/1993. Se trata de un tratamiento más riguroso que el exigido en el artículo 4 para aguas residuales urbanas antes de ser vertidas a zonas sensibles, para aglomeraciones de más de 10.000 h-e.

La cuantificación de estos indicadores de resultado para los distintos Programas operativos se detalla en la Tabla 9 siguiente:

**Tabla 9. Indicadores de resultado por POs 2014-2020**

Indicador	PO	Valor y año de referencia	Último valor y año disponible	Valor previsto 2023	Grado de cumplimiento	Grado de eficacia <sup>4</sup>
<b>R060G:</b> % cumplimiento art. 3 Directiva 91/271/CEE	<b>POPE</b>	99,7 (2012)	97,4 (2016)	100	97,7	MEDIO
	<b>PO Islas Canarias</b>	99,7 (2012)	100,0 (2016)	100	100,2	ALTO
<b>R060H:</b> % cumplimiento art. 4 Directiva 91/271/CEE (%)	<b>POPE</b>	86,2 (2012)	86,7 (2016)	100	95,1	MEDIO
	<b>PO Andalucía</b>	72 (2012)	74,5 (2014)	100	96,6	MEDIO
	<b>PO Islas Canarias</b>	86,2 (2012)	67,0 (2016)	100	73,5	BAJO
	<b>PO C Valenciana</b>	92,5 (2013)		100		
	<b>PO Baleares</b>	82,3 (2014)	80,7 (2016)	100	93,6	MEDIO
<b>R060I:</b> % cumplimiento art. 5 Directiva 91/271/CEE (%)	<b>POPE</b>	38,0 (2012)	77,5 (2016)	100	128,1	ALTO
	<b>PO Andalucía</b>	10 (2012)	44,8 (2014)	100	169,9	ALTO
	<b>PO Baleares</b>	71,5 (2014)	86,4 (2016)	100	111,0	ALTO
	<b>PO C Valenciana</b>	97,9 (2013)		100		
<b>R062A:</b> Masa de agua cuyo estado general es bueno o muy bueno (%)	<b>PO Murcia</b>	64,3 (2013)	92,9 (2017)	100	118,2	ALTO
<b>R060B:</b> Volumen de aguas residuales tratadas (m <sup>3</sup> /día)	<b>PO Galicia</b>	955.690,0 (2012)	891.827 (2016)	990.536,1	92,1	MEDIO
	<b>PO Castilla- La Mancha</b>	606.197 (2012)	498.337 (2016)	806.197	73,4	BAJO
	<b>PO Asturias</b>	367.351 (2011)	403.460 (2016)	440.820	101,4	ALTO
	<b>PO Extremadura</b>	449.889 (2012)	404.633 (2018)	474.889	87,3	MEDIO

Fuente: Dirección General de Fondos Europeos

En general los indicadores de resultados ligados al cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE (R060G, R060H y R060I) progresan, aunque en algunos casos no a la velocidad deseable para alcanzar las metas 2020. Hay en dos programas en los que el R060H ha retrocedido con respecto al valor de referencia, son el PO Islas Baleares y el PO Canarias en el que por el contrario el indicador R060G ya ha alcanzado el valor previsto en 2023. Las actuaciones implementadas en los POs contribuyen directamente a estos indicadores de resultados.

El indicador R062A, % de masa de agua cuyo estado general es bueno o muy bueno, solo se recoge en el PO Murcia, ha tenido un crecimiento importante. El indicador R060B es el que presenta mayores dificultades porque en 3 de los 4 PO en los que aparece ha decrecido respecto al valor de referencia.

<sup>4</sup> El grado de eficacia del indicador de resultado se medirá según la siguiente Rúbrica evaluativa.

Grado de avance de cada indicador de resultado hacia los valores para 2023	
Calificación	Criterios de valoración
ALTO	El valor del indicador para el último año disponible alcanza o supera el valor estimado para dicho año.
MEDIO	El valor del indicador para el último año disponible alcanza entre el 85% (inclusive) y el 100% (exclusive) del valor estimado para dicho año.
BAJO	El valor del indicador para el último año disponible alcanza entre el 65% (inclusive) y el 85% (exclusive) del valor estimado para dicho año.
MUY BAJO	El valor del indicador para el último año disponible no alcanza el 65% del valor estimado para dicho año.

## 6. RELEVANCIA DE LOS FONDOS EUROPEOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL ACERVO COMUNITARIO EN MATERIA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

Como se ha comentado hasta aquí, la financiación de los Fondos Estructurales y de Cohesión europeos ha sido muy importante en la implementación de las soluciones de saneamiento y depuración en nuestro país durante todos los periodos de programación habidos hasta el momento.

En este informe, solo se ha analizado dicha financiación para dos periodos: 2007-2013 y el actual 2014-2020; en ambos, la financiación europea programada es relevante, incluso en ausencia de la ayuda del Fondo de Cohesión, como sucede en la actualidad.

A nivel de la **Administración General del Estado**, AGE, el número de actuaciones en marcha es de **145** y las necesidades de financiación en esta materia son, según el MITECO, de **2.030 M€**. Los Fondos FEDER del actual periodo de programación, van a paliar parte de este déficit, pero no completamente, según se observa en la Tabla 10 siguiente:

Tabla 10. Actuaciones y ayuda FEDER en la AGE en saneamiento y depuración en 2014-2020

TOTAL Nº ACTUACIONES PRESELECCIONADAS	AYUDA FEDER (M€)	INVERSIÓN TOTAL (M€)
84	577,4	1.450

Fuente: Ministerio de Transición Ecológica

Por tanto, si la programación FEDER se ejecuta como inicialmente se había previsto, quedarían actuaciones pendientes no cofinanciadas que debería de acometer la AGE con presupuesto nacional.

Si se comparan las inversiones en infraestructura urbana, saneamiento y calidad del agua llevadas a cabo por la AGE a través de la DG del Agua y por las Confederaciones Hidrográficas del MITECO<sup>5</sup> con la ayuda FEDER declarada (en neto) en el periodo 2014-2017 desglosada en ayuda del POPE y ayuda de los PO regionales, se observa que:

- En total para el periodo 2014-2017 las inversiones de la AGE alcanzaron los 514 M€.
- La ayuda FEDER total declarada en el mismo periodo (con fondos del 2014-2020) para los Objetivos Específicos de agua (OE 6.2.1 y 6.2.2) sumó 68 M€, lo que supone un 13% respecto del total de inversión de la AGE.
- Del total de los 68 M€ de ayuda FEDER neta, un 20% corresponde a la parte ejecutada dentro del POPE y un 80% a la parte de los PO Regionales.
- Las inversiones AGE aumentaron considerablemente entre los años 2014 y 2015, coincidiendo con la salida de la crisis, sin embargo, en 2016 descendieron notablemente y en 2017 se mantuvieron. Esto se debe a la situación política –presupuestaria: con un periodo muy dilatado de gobierno en funciones, cierre adelantado del ejercicio

<sup>5</sup> Se trata de las inversiones totales llevadas a cabo por la DG del Agua y por las Confederaciones hidrográficas en relación a obras de interés general que afectan a más de una Comunidad autónoma o a las que no tienen todavía competencias sobre depuración y saneamiento de aguas residuales e incluso la ejecución por el Estado de la infraestructura principal del abastecimiento de agua potable.

presupuestario en agosto 2016 que redujo el plazo de realizar inversiones a 7 meses, prorroga de presupuestos (2017 y 2018) con aplicaciones de no disponibilidades presupuestarias y restricciones en los techos de gasto, etc.

- La evolución de la ayuda FEDER regional es creciente con certificaciones desde el año 2014. Sin embargo, en el POPE el nivel de ejecución es muy bajo siendo el primer año en que se certifica el 2016. Esto es debido a la dificultad de la situación política y el contexto de restricciones presupuestarias señaladas anteriormente.